



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	O-DIDAI-904-2023
Nombramiento:	O-DIDAI-904-2023
SIAD No.:	-----
Fecha del Nombramiento:	31 de agosto de 2023
Fecha de entrega del Informe:	8 de septiembre de 2023
Fecha de entrega del Informe Final:	11 de septiembre de 2023
Nombre del Auditor:	Lic. José Alejandro Davila Alvarez
Nombre del Acompañante:	Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu
Tipo de Consejo o Consultoría:	Verificación del espacio que ocupa el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional - CAME- de Retalhuleu
Áreas Examinadas:	No aplica
Período Auditado:	No aplica

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI-904-2023**

**INFORME CIRCUNSTANCIADO DE VERIFICACIÓN EN CONJUNTO CON LA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- PARA DETERMINAR EL
ESPACIO QUE OCUPA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DE ASISTENCIA
EDUCACIONAL -CAMAE- DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE RETALHULEU**

GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2023

INDICE

INTRODUCCION	1
ANTECEDENTES.....	1
TRABAJO REALIZADO	2
RESULTADOS.....	3
RECOMENDACIÓN	4

INTRODUCCION

De conformidad con el oficio O-DIDAI-904-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Subdirector de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designado para formar parte de una comisión que será integrada por la Dirección de Planificación Educativa, para determinar si el espacio físico que ocupa la Asociación ARTES, forma parte de las instalaciones del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educativa -CAME- de Retalhuleu.

ANTECEDENTES

- a) Mediante Acuerdo Gubernativo número 222-2017, de fecha 9 de octubre de 2017 y Escritura Pública número 9, de fecha 13 de febrero de 2018, de la Escribanía de Cámara y de Gobierno, se otorgó la desmembración de fracción de bien inmueble a favor del Estado de Guatemala, de una fracción de terreno de 566.62 metros cuadrados, para que en la misma continúe funcionando el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educativa -CAME- del municipio y departamento de Retalhuleu.
- b) Con fecha 29 de junio de 2023, Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, emitió Opinión Jurídica con relación a las áreas ocupadas del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educativa -CAME- de Retalhuleu, por un grupo de maestros identificados como una asociación denominada "ARTES". La cual se transcribe literalmente: "(...) SE CONCLUYE: Que es viable iniciar las diligencias legales y judiciales de desalojo para recuperar las áreas ocupadas por un grupo de maestros que tienen identificado actualmente parte del inmueble propiedad del Estado, como una asociación denominada "ARTES". Recomendando: Instruir a la Supervisora Educativa y a la Directora del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educativa -CAME- Nivel Primario, del municipio y departamento de Retalhuleu, que consideren solicitar la intervención de la Auxiliatura Departamental de los Derechos Humanos, por la vía de la mediación; y de persistir la negativa, deberán adjuntar al expediente: Certificación Registral reciente, de la finca No. 7429; Folio: 429; Libro 115E de Retalhuleu, para confirmar la certeza jurídica y establecer la propiedad del Estado, Adscrito al Ministerio de Educación. Debiéndose remitir oportunamente mediante oficio a la Delegación de la Procuraduría General de la Nación -PGN- de Retalhuleu, la solicitud correspondiente, para que se actúe conforme a las facultades legales en Representación del Estado de Guatemala y del Ministerio de Educación, para la instauración de las acciones legales y judiciales al Ministerio Público, por los delitos que correspondan y al Juzgado competente para obtener oportunamente la orden de desalojo".

- c) El 15 de agosto de 2023 se llevó a cabo una reunión en el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE-, a la cual asistieron la Directora Departamental de Educación en funciones; el Asesor Jurídico; el Comunicador Social; la supervisora del distrito escolar 11-01-03; la directora y docentes de CAMAE; y representantes de la Asociación ARTES; todos del municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu. Reunión que hicieron constar en Acta No. 24-2023, suscrita en los folios 751, 752, 753 y 754 del libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el Registro No. 139-2015 para el uso del Despacho del Director Departamental de Educación del departamento de Retalhuleu; de la cual se transcriben literalmente los puntos sexto, séptimo y octavo: "SEXTO: Interviene Profa. Sandra Cotton, para indicar a los presentes que independiente de lo que manifieste Prof. Otto Quintana, ella junto a los docentes de CAMAE continuará con la postura, de que el espacio que ocupa actualmente ARTES, sea utilizado por CAMAE, ya que le pertenece a la escuela, y si es necesario acudirá a las instancias necesarias para que no se violenten los derechos de los niños. SEPTIMO: Retoma la palabra Licda. Leda Gutiérrez para indicar a la Profa. Sandra, que el tema legal por la escrituración del establecimiento educativo y las instalaciones de ARTES, es un proceso largo, pero en cambio el remozamiento no puede esperar más, que lo ideal es que acepte el apoyo que ARTES está en disposición de brindar. Asimismo, toma la palabra el Lic. Héctor Larios, para hacer la aclaración a los presentes que ni la Unidad de Asesoría Jurídica ni la Dirección Departamental de Educación, puede hacer efectivo un desalojo, porque es competencia de un juez, después de un proceso que lleva un lapso de tiempo. OCTAVO: Toma la palabra Prof. Joaquín Ovando, en representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de Guatemala -SINTREGUA-, para dar fe del diálogo de hoy, y manifiesta a la señora Sandra que se debe aprovechar la disposición de ARTES de apoyar a la escuela CAMAE durante el remozamiento, y que si la señora Sandra quiere iniciar el proceso legal por la escrituración posteriormente, que con gusto ellos responderán."
- d) Mediante Oficio O-DIDAI-904-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, se designa para formar parte de una comisión integrada por la Dirección de Planificación Educativa y la Dirección de Auditoría Interna, para determinar si el espacio físico que ocupa la asociación ARTES, forma parte de las instalaciones del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE.

TRABAJO REALIZADO

El día 4 de septiembre de 2023, en atención a lo indicado en el oficio O-DIDAI-904-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, en compañía de la Subdirectora de Infraestructura y de la Asesora Jurídica, ambas de la Dirección de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, nos constituimos en las instalaciones el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- de Retalhuleu, para realizar la medición del polígono que

ocupa el referido establecimiento educativo y verificar si el área que ocupa la Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina en el presente informe como Asociación ARTES, se encuentra dentro de éstas instalaciones.

De las verificaciones realizadas por parte de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, se encuentra a detalle en INFORME TECNICO No. 172-2023 con fecha 04 de septiembre de 2023, adjunto al presente, en el cual se emiten las siguientes conclusiones:

1. Las medidas físicas del polígono del bien inmueble que ocupa tanto el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- como el área Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina Asociación ARTES, coinciden con los datos registrales consultados en el Registro General de la Propiedad.
2. La totalidad del inmueble es propiedad del Estado de Guatemala registrada bajo el número de finca 7429, folio 429 del libro 115E de Retalhuleu, donación que fue aceptada según Acuerdo Gubernativo 222-2017.
3. No se tuvo a la vista el documento que ampara el uso del área (86.89 metros cuadrados) que está en posesión de la Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina en el presente informe Asociación ARTES, por lo que se desconoce si cuenta con autorización de las autoridades educativas del departamento, así como para realizar intervenciones estructurales en el inmueble.

RESULTADOS

Con base en los antecedentes descritos, las verificaciones realizadas, el INFORME TECNICO No. 172-2023 con fecha 04 de septiembre de 2023 y documentos consultados, se determinó lo siguiente:

EL área de 86.89 metros cuadrados, con una construcción de dos niveles, que ocupa La Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina en el presente informe como Asociación ARTES, se encuentra dentro de los 566.62 metros cuadrados, de la finca urbana propiedad del Estado de Guatemala adscrito al Ministerio de Educación, registrada bajo el número 7429; Folio: 429; Libro 115E de Retalhuleu; finca en la cual, conforme lo establecido en Acuerdo Gubernativo número 222-2017, de fecha 9 de octubre de 2017 y Escritura Pública número 9, de fecha 13 de febrero de 2018, de la Escribanía de Cámara y de Gobierno, es para el funcionamiento del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- del municipio y departamento de Retalhuleu.

RECOMENDACIÓN

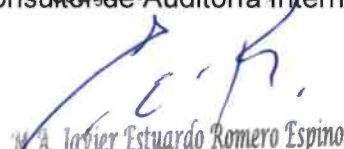
La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu en funciones, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas, a efecto se realice lo siguiente:

La Directora y la Supervisora Educativa del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educativa -CAME- con el acompañamiento de la Asesoría Jurídica y de la Directora Departamental de Educación de Retalhuleu en funciones, realizar las acciones correspondientes a efecto de recuperar el área ocupada por La Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina en el presente informe como Asociación ARTES, conforme lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la referida Dirección, en Opinión sin número con fecha 29 de junio de 2023, que debidamente fundamentado dicta: **solicitar la intervención de la Auxiliatura Departamental de los Derechos Humanos, por la vía de la mediación; y de persistir la negativa, deberán adjuntar al expediente: Certificación Registral reciente, de la finca No. 7429; Folio: 429; Libro 115E de Retalhuleu, para confirmar la certeza jurídica y establecer la propiedad del Estado, Adscrito al Ministerio de Educación. Debiéndose remitir oportunamente mediante oficio a la Delegación de la Procuraduría General de la Nación -PGN- de Retalhuleu, la solicitud correspondiente, para que se actúe conforme a las facultades legales en Representación del Estado de Guatemala y del Ministerio de Educación, para la instauración de las acciones legales y judiciales al Ministerio Público, por los delitos que correspondan y al Juzgado competente para obtener oportunamente la orden de desalojo.**

ANEXOS

- INFORME TECNICO No. 172-2023
- Certificación de Acta No. 24-2023 suscrita el 15 de agosto de 2023
- Opinión Jurídica sin número de fecha 29 de junio de 2023


Lic. José Alejandro Davila Alvarez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado CPA No. 3066
Consultor de Auditoría Interna


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación


Lic. Byron Roberto Ramirez Velazquez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 7906 C.C.E.E.

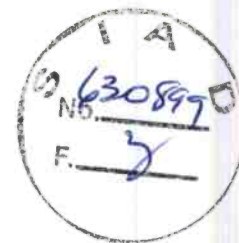
Acompañamiento en
consultorías en Auditoría Interna


Licda. Julia Victoria Monzon Perez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA –DIPLAN–, MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
Guatemala, seis de septiembre del dos mil veintitrés. -----

Asunto: Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, solicita Visita de evaluación del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional –CMAE– ubicado en la cabecera Departamental de Retalhuleu

PROVIDENCIA DIPLAN-I-2414-2023

Atentamente se traslada el Informe Técnico No. 172-2023, relacionado a la visita efectuada por la Subdirectora de Infraestructura y la delegada del Área Legal de ésta Dirección; el cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, al inmueble que ocupa el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional –CMAE– ubicado en la 2ª. Avenida 5-44 zona 1, cabecera departamental de Retalhuleu.

Se remiten diecisiete folios incluyendo el presente.

Vo.Bo.


M. Sc. Ingrid Sucely de León Piedrasanta
DIRECTORA
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Ministerio de Educación




M. Sc. Yolanda Georgina Rodríguez Oviedo
Subdirectora
Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Ministerio de Educación



ISDLPC/YGRO/ryp
cc: Archivo

PBX: (502) 2411-9595



INFORME TECNICO No. 172-2023

ASUNTO: Visita de evaluación del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educativa-CAMAE-.

INTERESADO: Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-

FECHA: 04 de septiembre de 2023.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

INFORMACION GENERAL		
Información general	Código	11-01-1478-43
	Establecimiento	Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educativa -CAMAE-
	Departamento	Retalhuleu
	Municipio	Retalhuleu
	Dirección	2da. Avenida 5-44 zona 1
Matrícula	Población estudiantil	53 estudiantes de nivel primario 5 docentes
Servicios	Servicio de agua	Si posee
	Drenajes	Si posee, (drenaje municipal)
	Certeza jurídica	A nombre del Estado adscrito al Ministerio de Educación

En cumplimiento a la solicitud verbal realizada por la Dirección de Auditoría Interna DIDAI, nos constituimos a las instalaciones del establecimiento educativo: Arquitecta Yolanda Giorgina Rodríguez Oviedo Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, y la Licenciada Rina Yolanda Peláez asesora jurídica, con el fin de realizar la medición del polígono donde actualmente se encuentra las instalaciones del establecimiento Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educativa -CAMAE-

Nos presentamos con la directora del centro educativo relacionado Profesora Sandra Beatriz Cotton Sánchez, informándole que el motivo de la visita consistía en corroborar las medidas reales del polígono del inmueble que actualmente ocupa el establecimiento, por lo que nos acompañó en el recorrido de reconocimiento del inmueble, durante el cual nos informó que se encuentra desalojado en virtud que se ha iniciado remozamiento en el cambio de estructura de techo, beneficiado por medio del Programa de Mantenimiento

de Edificios Escolares Públicos, Financiamiento Externo. Así mismo, indicó que un área está siendo utilizada por la Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de Usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina en el presente informe, Asociación ARTES; sin que se tenga acceso a los documentos legales que autoricen su uso.

Derivado de los trabajos estructurales, se trasladaron al área que actualmente ocupa la biblioteca de la Municipalidad de Retalhuleu, para el resguardo de los estudiantes. Sin embargo, es un espacio físico reducido, para la cantidad de alumnos que asisten. Previamente solicitaron a la Asociación relacionada, se les permitiera ubicarse temporalmente en el salón que ocupan, pero no hubo respuesta favorable, solo se les ha permitido utilizar un lugar pequeño como bodega a la que tienen acceso, únicamente estando presente el encargado del salón,

Se procedió a realizar la medición del inmueble, evidenciando que las medidas indicadas en el plano de registro según Escritura Pública número 9, de fecha 13 de febrero del año 2018, autorizada por la Escribanía de Gobierno, si corresponden al polígono; el cual posee un área de 566.62 metros cuadrados. Así mismo, el área ocupada por la Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina en el presente informe Asociación ARTES; se encuentra dentro del polígono en mención con una construcción de dos niveles ocupando una superficie de 86.89 metros cuadrados del total de 566.62 metros cuadrados del área correspondiente. Datos que coinciden con la consulta electrónica realizada en el Registro General de la Propiedad

Es importante indicar que la Asociación mencionada, realizó sellos con mampostería de block en los vanos de puertas y ventanas que dan acceso a estos ambientes, para evitar la comunicación con el establecimiento educativo, limitando la utilización de estos. El único acceso se encuentra del lado de la calle y con llave, la cual está en posesión de dicha asociación. Así mismo se evidencia la construcción de un segundo nivel, exactamente sobre el salón; desconociendo el uso que se le da, éste último dato fue proporcionado por la directora

CONCLUSIONES

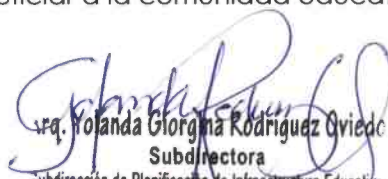
1. Las medidas físicas del polígono del bien inmueble que ocupa tanto el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- como el área Asociación

Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina Asociación ARTES, coinciden con los datos registrales consultados en el Registro General de la Propiedad.

2. La totalidad del inmueble es propiedad del Estado de Guatemala registrada bajo el número de finca 7429, folio 429 del libro 115E de Retalhuleu, donación que fue aceptada según Acuerdo Gubernativo 222-2017.
3. No se tuvo a la vista el documento que ampara el uso del área (86.89 metros cuadrados) que está en posesión de la Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina en el presente informe Asociación ARTES, por lo que se desconoce si cuenta con autorización de las autoridades educativas del departamento, así como para realizar intervenciones estructurales en el inmueble.
4. El espacio físico que ocupa el centro educativo, es insuficiente para la atención y desarrollo integral de los niños que asisten a clases. Considerando que no tienen ambientes idóneos para su permanencia en el inmueble.

RECOMENDACIONES

1. Anteponiendo el bienestar y protección de los derechos inherentes de la niñez, se recomienda instruir a la Directora Departamental de Educación de Retalhuleu, como autoridad educativa de esa jurisdicción, realice las diligencias administrativas pertinentes a efecto de solicitar a la Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial a quien también se le denomina en el presente informe Asociación ARTES; la devolución del ambiente que actualmente utiliza, a efecto de beneficiar a la comunidad educativa del CAMAE.



Ing. Yolanda Georgina Rodríguez Qviedo
Subdirectora
Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Ministerio de Educación



Licda. Rina Yolanda Peláez Ponce
Abogada y Notaria

INFORME FOTOGRÁFICO

Fotografía 1



Vista frontal del
Establecimiento.

Fotografía 2



Vista interna del
Establecimiento.

Fotografía 3



Vista interna del
Establecimiento.

Fotografía 4



Vista interna del establecimiento y área de dos niveles que ocupa la Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial.

Fotografía 5



Vista interna del área del primer nivel que ocupa la Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial.

Fotografía 6



Vista interna de los sellos realizados por la Asociación Retalteca del Teatro Escolar y Salón de usos Múltiples Magisterial que limitan la comunicación con el establecimiento educativo.



18R115062818

En 5 hojas
16.

Ministerio de Gobernación

República de Guatemala

Protocolo

Escribanía de Cámara y de Gobierno

NÚMERO NUEVE (9). En la ciudad de Guatemala, el trece de febrero de dos mil dieciocho, ante mí,

1 MYLENNE YASMÍN MONZÓN LETONA, Escribano de Cámara y de Gobierno, comparece la Abogada

2 GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA, de sesenta y siete años, soltera, Abogada y Notaria,

3 guatemalteca, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código

4 Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos noventa y uno ochenta y siete mil setecientos

5 setenta y nueve cero ciento uno (2491 87779 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -

6 RENAP-; quien comparece en su calidad de **PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN Y**7 **REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO DE GUATEMALA**, de conformidad con lo establecido en el

8 artículo doscientos cincuenta y dos (252) de la Constitución Política de la República de Guatemala, lo que

9 acredita con: a) Certificación extendida el siete de junio de dos mil dieciséis por el Director Ejecutivo de

10 Administración de la Secretaría General de la Presidencia de la República que contiene el Acuerdo

11 Gubernativo de Nombramiento número noventa (90) emitido el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis;

12 y, b) Certificación extendida el tres de junio de dos mil dieciséis por el Secretario General de la

13 Procuraduría General de la Nación que contiene acta de toma de posesión del cargo número dos guión

14 dos mil dieciséis (2-2016) de fecha tres de junio de dos mil dieciséis. Yo, la infrascrita Escribano de

15 Cámara y de Gobierno, **HAGO CONSTAR**: a) Que tuve a la vista la documentación relacionada; b) Que la

16 representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para la celebración del

17 presente acto; y, c) Que la compareciente me asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles,

18 ser de los datos de identificación personal relacionados y manifiesta que por el presente acto otorga

19 **DESMEMBRACIÓN DE FRACCIÓN DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL ESTADO DE GUATEMALA**, la20 cual queda contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES**. Manifiesta la Abogada21 **GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA**, en la calidad con que actúa, que mediante Acuerdo

22 Gubernativo número doscientos veintidós guión dos mil diecisiete (222-2017) emitido el nueve de octubre

23 de dos mil diecisiete y publicado en el Diario de Centro América el veinticuatro de octubre de dos mil

24 diecisiete se acordó facultarle a otorgar escritura pública de desmembración de una fracción de terreno de

25

Lic. Mylenne Yasmín Monzón Letona
Escribana de Cámara y de Gobierno
y Jefe de la Sección de Tierras



QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (566.62 m²) de la
finca urbana propiedad del ESTADO DE GUATEMALA inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad
bajo el NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (8244), FOLIO CIENTO SESENTA
Y OCHO (168) DEL LIBRO CUARENTA Y CUATRO (44) DE RETALHULEU, para que en la misma
continúe funcionando el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- del municipio y
departamento de Retalhuleu. SEGUNDA: DE LA PROPIEDAD. Continúa manifestando la Abogada
GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA, en la calidad con que actúa, que el ESTADO DE
GUATEMALA es legítimo propietario de la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad
bajo el NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (8244), FOLIO CIENTO SESENTA
Y OCHO (168) DEL LIBRO CUARENTA Y CUATRO (44) DE RETALHULEU, lo cual acredita con la
certificación extendida por el Registrador Auxiliar del Segundo Registro de la Propiedad el dieciséis de
febrero de dos mil diecisiete, que tengo a la vista; finca que se encuentra ubicada en la segunda avenida
entre quinta y sexta calle, zona uno, municipio y departamento de Retalhuleu, con las medidas y
colindancias que le aparecen en su respectiva inscripción de dominio. TERCERA: DE LA
DESMEMBRACIÓN. Manifiesta la Abogada GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA, en la calidad
con que actúa, que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número doscientos
veintidós guión dos mil diecisiete (222-2017) relacionado en la cláusula primera de la presente escritura
pública, por este acto desmembra a favor del ESTADO DE GUATEMALA una fracción de terreno de la
finca identificada en la cláusula anterior, la que pasará a formar finca nueva con un área de QUINIENTOS
SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (566.62 m²) con las siguientes
medidas y colindancias: Partiendo de la estación cero (0) al punto observado uno (1) con azimut ciento
cincuenta y nueve grados, quince minutos, cuarenta y nueve punto treinta y seis segundos (159°15'49.36")
y distancia cuatro punto setenta y seis (4.76) metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de
Retalhuleu; de la estación uno (1) al punto observado dos (2) con azimut ciento sesenta y un grados,
quince minutos, veintiséis punto cincuenta y tres segundos (161°15'26.53") y distancia diecinueve punto



Ministerio de Gobernación

República de Guatemala

Protocolo

Escritanía de Cámara y de Gobierno

En 5 hojas
26.

treinta y tres (19.33) metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación dos (2) al punto observado tres (3) con azimut ciento sesenta y tres grados, treinta y ocho minutos, cuarenta punto sesenta y ocho segundos ($163^{\circ}38'40.68''$) y distancia uno punto cincuenta y cuatro (1.54) metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación tres (3) al punto observado cuatro (4) con azimut doscientos cincuenta grados, treinta y cuatro minutos, cincuenta y cinco punto noventa y cinco segundos ($250^{\circ}34'55.95''$) y distancia doce punto veinticuatro (12.24) metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación cuatro (4) al punto observado cinco (5) con azimut doscientos cincuenta y un grados, veintiséis minutos, siete punto sesenta y dos segundos ($251^{\circ}26'7.62''$) y distancia cinco punto noventa y ocho (5.98) metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación cinco (5) al punto observado seis (6) con azimut ciento sesenta y dos grados, nueve minutos, cincuenta y seis punto treinta y un segundos ($162^{\circ}9'56.31''$) y distancia siete punto cero cero (7.00) metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación seis (6) al punto observado siete (7) con azimut doscientos cincuenta y dos grados, catorce minutos, treinta y cinco punto veinticuatro segundos ($252^{\circ}14'35.24''$) y distancia tres punto treinta y nueve (3.39) metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación siete (7) al punto observado ocho (8) con azimut trescientos cuarenta y dos grados, nueve minutos, cincuenta y seis punto treinta y un segundos ($342^{\circ}9'56.31''$) y distancia siete punto cero cero (7.00) metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación ocho (8) al punto observado nueve (9) con azimut trescientos cuarenta y tres grados, treinta y seis minutos, veintinueve punto ochenta y dos segundos ($343^{\circ}36'29.82''$) y distancia nueve punto veinticinco (9.25) metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación nueve (9) al punto observado diez (10) con azimut setenta y cuatro grados, dos minutos, seis punto ochenta y siete segundos ($74^{\circ}2'6.87''$) y distancia cero punto veintiún (0.21) metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación diez (10) al punto observado once (11) con azimut trescientos cuarenta grados, cincuenta y siete minutos, trece punto sesenta y cuatro segundos ($340^{\circ}57'13.64''$) y distancia nueve punto veintiséis (9.26) metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación once (11) al punto observado doce (12) con azimut trescientos cuarenta y un grados, siete

Lic. Mylenne Yashmin Monzón Letona
Escribana de Cámara y de Gobierno
y Jefe de la Sección de Tierras



minutos, nueve punto treinta y seis segundos (341°7'9.36") y distancia cero punto cero un (0.01) metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación doce (12) al punto observado trece (13) con azimut trescientos cuarenta y un grados, siete minutos, nueve punto treinta y seis segundos (341°7'9.36") y distancia seis punto ochenta y ocho (6.88) metros, colinda con Comité de Ayuda al Hospital Nacional; de la estación trece (13) al punto observado catorce (14) con azimut setenta grados, veintitrés minutos, catorce punto ochenta y nueve segundos (70°23'14.89") y distancia cuatro punto quince (4.15) metros, colinda con Gimnasio Municipal, segunda (2ª) Avenida de por medio; y para cerrar el polígono de la estación catorce (14) al punto observado cero (0) con azimut setenta grados, veintitrés minutos, catorce punto ochenta y nueve segundos (70°23'14.89") y distancia dieciséis punto ochenta y cuatro (16.84) metros, colinda con Gimnasio Municipal, (2ª) Avenida de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Arquitecta Leslin Amareli Cuyan Acevedo, colegiada número tres mil ciento siete (3,107), que tengo a la vista. **CUARTA: DE LA ADSCRIPCIÓN.** Continúa manifestando la Abogada GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA, en la calidad con que actúa, que la fracción de terreno objeto de la presente desmembración se adscribe a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **QUINTA: DE LAS CONDICIONES DE LA ADSCRIPCIÓN.** Manifiesta la Abogada GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA, en la calidad con que actúa, que la adscripción a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se sujeta a las siguientes condiciones: a) Del destino: La finca nueva que se forme como resultado de la desmembración que por el presente acto se realiza, se adscribe para que en la misma continúe funcionando el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- del municipio y departamento de Retalhuleu; b) De la condición resolutoria: Con el cambio de destino o por no utilizar la finca nueva que se forme como resultado de la desmembración para el fin por el cual se adscribe, sin más trámite se dará por terminada la misma, quedando el Estado en plena disposición de la misma para que reoriente su uso; y, c) Del mantenimiento: El Ministerio de Educación deberá darle al bien inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. En caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. **SEXTA:**

10

AC

R



Ministerio de Gobernación

República de Guatemala

Protocolo

Escribanía de Cámara y de Gobierno

En 5 hojas
36

DE LA SOLICITUD AL SEÑOR REGISTRADOR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD. La

Abogada GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA, en la calidad con que actúa, por este acto solicita respetuosamente al Señor Registrador del Segundo Registro de la Propiedad se sirva inscribir a favor del ESTADO DE GUATEMALA la fracción de terreno a desmembrarse de la finca urbana inscrita en el Registro a su digno cargo bajo el NÚMERO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (8244), FOLIO CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DEL LIBRO CUARENTA Y CUATRO (44) DE RETALHULEU y que pasará a formar finca nueva. SÉPTIMA: DE LA ACEPTACIÓN. Manifiesta la Abogada GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA, en la calidad con que actúa, que acepta el contenido íntegro de la presente escritura pública. Yo, la infrascrita Escribano de Cámara y de Gobierno, DOY FE: A) Del contenido de la presente escritura pública; B) Que tuve a la vista la documentación relacionada así como la siguiente: a) Oficio número DIAJ guión mil ciento veintiséis guión dos mil dieciséis (DIAJ-1126-2016) emanado del Ministro de Educación el tres de agosto de dos mil dieciséis, el que transcrito en su parte conducente se lee: "Guatemala, 3 de agosto de 2016 Oficio No. DIAJ-1126-2016 SIAD: 364159 Licenciada M.A Claudia Larissa Rodas Directora de Bienes del Estado Dirección de Bienes del Estado Ministerio de Finanzas Públicas. Su Despacho Estimada licenciada Rodas: Me dirijo a usted, para hacer acuse de recibo de su Providencia número 838-2016-GyL de fecha 12 de julio de 2016, dentro del Expediente No. 2016-48314, en la que solicita anuencia expresa para que continúe con el trámite de adscripción a favor del Ministerio de Educación, de una fracción de terreno de 566.6205 metros cuadrados, de la Finca inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8244, folio 168, libro 44 de Retalhuleu, propiedad del Estado, ubicada en la segunda avenida, zona uno, municipio y departamento de Retalhuleu. En virtud de lo anterior, manifiesto expresamente mi interés en que se continúe el trámite y se legalice el inmueble identificado, a favor del Ministerio de Educación. Atentamente, Aparece firma ilegible. Doctor Oscar Hugo López Rivas Ministro de Educación Sello que se lee: MINISTERIO DE EDUCACION MINISTRO DE EDUCACION Guatemala, C. A. (...); y, b) Acuerdo Gubernativo número doscientos veintidós guión dos mil diecisiete (222-2017) emitido el nueve de octubre de dos mil diecisiete y publicado en el Diario de Centro

Lic. Mylenné Yasmin Monzón Cetona
Escribana de Cámara y de Gobierno
y Jefe de la Sección de Tierras



América el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, el que transcrito en su parte conducente se lee:

"(...) ACUERDO GUBERNATIVO No. 222-2017 Guatemala, 9 de octubre de 2017 EL PRESIDENTE DE

LA REPÚBLICA CONSIDERANDO Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece

que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas

Públicas le corresponde, cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado,

incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado. **CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del expediente número

2016-48314, opinó de manera favorable respecto a la desmembración a favor del Estado y su adscripción

al Ministerio de Educación, de una fracción de terreno con un área de 566.62 metros cuadrados de la finca

urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8244, folio 168 del libro 44 de

Retalhuleu, propiedad del Estado, para que continúe funcionando el Centro de Atención Múltiple de

Asistencia Educacional -CAMAE- del municipio y departamento de Retalhuleu; por lo que es conveniente

emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la

publicación deberá de efectuarse sin costo alguno. **POR TANTO** En ejercicio de las funciones que le

confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con

fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la

República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo. **ACUERDA ARTÍCULO 1.** Desmembrar a favor del

Estado una fracción de terreno con un área de 566.62 metros cuadrados de la finca urbana inscrita en el

Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 8244, folio 168 del libro 44 de Retalhuleu, propiedad del

Estado, ubicada en la 2ª avenida entre 5ª y 6ª calle, zona 1, municipio y departamento de Retalhuleu, que

pasará a formar finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto

observado 1 con azimut 159°15'49.36" y distancia 4.76 metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud

de Retalhuleu; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 161°15'26.53" y distancia 19.33 metros,

colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut

163°38'40.68" y distancia 1.54 metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la



Ministerio de Gobernación

República de Guatemala

Protocolo

Escribanía de Cámara y de Gobierno

En 5 hojas
46.

estación 3 al punto observado 4 con azimut $250^{\circ}34'55.95''$ y distancia 12.24 metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut $251^{\circ}26'7.62''$ y distancia 5.98 metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut $162^{\circ}9'56.31''$ y distancia 7.00 metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut $252^{\circ}14'35.24''$ y distancia 3.39 metros, colinda con Finca Matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut $342^{\circ}9'56.31''$ y distancia 7.00 metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut $343^{\circ}36'29.82''$ y distancia 9.25 metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut $74^{\circ}2'6.87''$ y distancia 0.21 metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut $340^{\circ}57'13.64''$ y distancia 9.26 metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut $341^{\circ}7'9.36''$ y distancia 0.01 metros, colinda con Iglesia Católica; de la estación 12 al punto observado 13 con azimut $341^{\circ}7'9.36''$ y distancia 6.88 metros, colinda con Comité de Ayuda al Hospital Nacional; de la estación 13 al punto observado 14 con azimut $70^{\circ}23'14.89''$ y distancia 4.15 metros, colinda con Gimnasio Municipal, 2ª Avenida de por medio; y para cerrar el polígono de la estación 14 al punto observado 0 con azimut $70^{\circ}23'14.89''$ y distancia 16.84 metros, colinda con Gimnasio Municipal, 2ª Avenida de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Arquitecta Leslin Amareli Cuyan Acevedo, colegiada número 3,107. **ARTÍCULO 2.** El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, desmembración que debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad. **ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca que se forme como resultado de la desmembración dispuesta en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que continúe funcionando el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional -CAMAE- del municipio y departamento de Retalhuleu, en el entendido que con el cambio del destino o no utilizarla para el fin por el cual se adscribe, sin más trámite, se dará por terminada la misma, quedando en plena disposición del Estado para que

PARA USO OFICIAL Y EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION

Lic. Mylenne Yasmin Monzón Letona
Escribana de Cámara y de Gobierno
y Jefe de la Sección de Tierras



reorientar su uso. **ARTÍCULO 4.** El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. **ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE, Sello que se lee: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C. A. Aparece firma ilegible **JIMMY MORALES CABRERA** Aparece firma ilegible Sello que se lee: Julio Héctor Estrada

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS Sello que se lee: MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A. Aparece firma ilegible Sello que se lee: Dr. Oscar Hugo López Rivas **MINISTRO DE EDUCACIÓN** Sello que se lee: MINISTERIO DE EDUCACION **MINISTRO DE EDUCACION Guatemala, C. A.** Aparece firma ilegible Sello que se lee: Carlos Adolfo Martínez Gualarte **SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; y, C) Que di integre lectura del presente instrumento público a la otorgante, quien bien impuesta de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, así como de la obligación relativa a registro, lo ratifica, acepta y firma con la infrascrita Escribano de Cámara y de Gobierno que autoriza.

ANTE MÍ:



En	5	hojas
	56.	

Es **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública número **NUEVE (9)** autorizada en esta ciudad el trece de febrero de dos mil dieciocho por la notario **MYLENNE YASMIN MONZÓN LETONA**, en su calidad de Escribano de Cámara y de Gobierno, que para entregar al **ESTADO DE GUATEMALA**, extendiendo, numero, sello y firma en cinco hojas, siendo las cuatro primeras copia fiel y exacta de la escritura matriz y la quinta que es la presente. Hago constar que se adjunta fotocopia del plano. Guatemala, quince de marzo de dos mil dieciocho.

Lic. Mylenne Yasmin Monzón Letona
Escribana de Cámara y de Gobierno
y Jefe de la Sección de Tierras

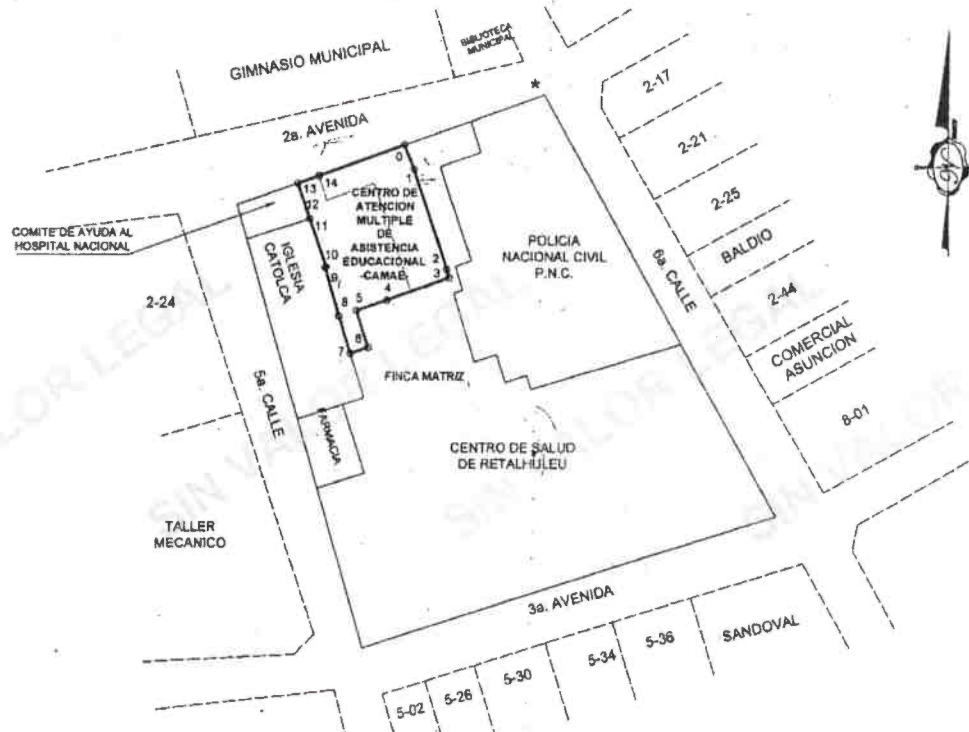


Handwritten signature and initials in blue ink.

PLANO CATASTRO-REGISTRO

CCC del predio matriz: _____

Fca. _____ No. _____ Folio. _____
Libro _____ de _____



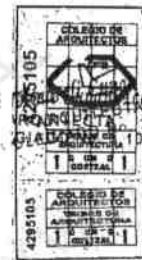
Leslin Amareli Cuyan Acevedo
ARQUITECTA
COLEGIADO No. 3,107

Leslin Amareli Cuyan Acevedo
ARQUITECTA
COLEGIADO No. 3,107

EST.	P.O.	AZIMUTS	Dist. Hor. (m.)
0	1	159°15'49.38"	4.78
1	2	181°15'28.53"	19.33
2	3	183°38'40.88"	1.54
3	4	250°34'55.85"	12.24
4	5	251°28'7.82"	5.98
5	6	162°9'56.31"	7.00
6	7	252°14'35.24"	3.39
7	8	342°9'58.31"	7.00
8	9	343°36'29.82"	9.25
9	10	74°28'8.77"	0.21
10	11	340°57'13.64"	9.26
11	12	341°7'9.38"	0.01
12	13	341°7'9.38"	6.88
13	14	70°23'14.89"	4.15
14	0	70°23'14.89"	16.84

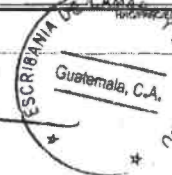
SIMBOLOGIA
—— PREDIO
--- COLINDANTES

COORD. PUNTO * = (N: 1808036.283 m E: 372908.858 m) GTM ZONA 15.5



PLANO DE DESMEMBRACIÓN DE LA:		EXP: 2016-48314
FINCA (S)	URBANA No. 8244	FOLIO (S) No. 168 LIBRO (S) No. 44 DE: RETALHULEU
CIRCUNSCRIPCIÓN: MUNICIPIO DE RETALHULEU.		DEPARTAMENTO: RETALHULEU.
DENOMINACIÓN: CENTRO DE ATENCION MULTIPLE DE ASISTENCIA EDUCACIONAL -CAMAE-		
UBICADO EN: 2a AVENIDA ENTRE 5a Y 6a CALLE, ZONA 1, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.		
OTORGANTE: EL ESTADO.		
ADQUIRIENTE: EL ESTADO (MINISTERIO DE EDUCACION).		
AREA:	566.82 m. ²	ESCALA: 1/1,000. FECHA: 18/10/2016
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS DIRECCION DE BIENES DEL ESTADO		 ARQUITECTA LESLIN AMARELI CUYAN ACEVEDO COLEGIADO NUMERO 3,107

Lic. Mylenne Yasmin Monzón Letona
Escribana de Cámara y de Gobierno
y Jefe de la Sección de Tierras



PARA USO OFICIAL Y EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION

17

Derechos Reales. Dominio. Inscripción Número: 1 Finca 7429 Folio 429 Libro 115E de Retalhuleu, finca rústica consistente en Sitio ubicado en 2da. avenida entre 5a y 6a calle zona uno, ubicada en el municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu, de 566.620000 m2. Medidas y colindancias: Partiendo DE LA ESTACIÓN 0 AL PUNTO OBSERVADO 1 con azimut $159^{\circ}15'49.63''$ y distancia 4.76 metros colinda con finca matriz, centro de Salud de Retalhuleu; DE LA ESTACIÓN 1 AL PUNTO OBSERVADO 2, con azimut $161^{\circ}15'26.53''$ y distancia 19.33 metros colinda con finca matriz, centro De Salud de Retalhuleu; DE LA ESTACIÓN 2 AL PUNTO OBSERVADO 3 con azimut $163^{\circ}38'40.68''$ y distancia 1.54 metros colinda con finca matriz, Centro De Salud De Retalhuleu; DE LA ESTACIÓN 3 AL PUNTO OBSERVADO 4 con azimut $250^{\circ}34'55.95''$ y distancia 12.24 metros, colinda con Finca matriz, Centro De Salud De Retalhuleu; DE LA ESTACIÓN 4 AL PUNTO OBSERVADO 5 con azimut $251^{\circ}26'7.62''$ y distancia 5.98 metros, colinda con finca matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; DE LA ESTACIÓN 5 AL PUNTO OBSERVADO 6 con azimut $162^{\circ}9'56.31''$ y distancia 7.00 metros colinda con Finca matriz, Centro de Salud de Retalhuleu; DE LA ESTACIÓN 6 AL PUNTO OBSERVADO 7 con azimut $252^{\circ}14'35.24''$ y distancia 3.39 metros colinda con finca matriz, Centro De Salud De Retalhuleu; DE LA ESTACIÓN 7 AL PUNTO OBSERVADO 8 con azimut $342^{\circ}9'56.31''$ y distancia 7.00 metros colinda con Iglesia Católica; DE LA ESTACIÓN 8 AL PUNTO OBSERVADO 9 con azimut $343^{\circ}36'29.82''$ y distancia 9.25 metros colina con iglesia Católica; DE LA ESTACIÓN 9 AL PUNTO OBSERVADO 10 con azimut $74^{\circ}2'6.87''$ y distancia 0.21 metros colinda con Iglesia Católica; DE LA ESTACIÓN 10 AL PUNTO OBSERVADO 11 con azimut $340^{\circ}57'13.64''$ y distancia 9.26 metros, colinda con iglesia Católica; DE LA ESTACIÓN 11 AL PUNTO OBSERVADO 12 con azimut $341^{\circ}7'9.36''$ y distancia 0.01 metros, colinda con Iglesia Católica; DE LA ESTACIÓN 12 AL PUNTO OBSERVADO 13 con azimut $341^{\circ}7'9.36''$ y distancia 6.88 metros colinda con Comité de Ayuda al Hospital Nacional; DE LA ESTACIÓN 13 AL PUNTO OBSERVADO 14 con azimut $70^{\circ}23'14.89''$ y distancia 4.15 metros colinda con Gimnasio municipal 2da. avenida de por medio y para cerar el polígono DE LA ESTACIÓN 14 AL PUNTO OBSERVADO 0 con azimut $70^{\circ}23'14.89''$ y distancia 16.84 metros colinda con Gimnasio Municipal 2da. avenida de por medio . EL ESTADO DE GUATEMALA, adscrito al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con lo establecido en el acuerdo gubernativo (222-2017) emitido el 9 de octubre de 2017 es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca 8244 Folio 168 Libro 44 de Retalhuleu. Escritura No. 9 autorizada 13 de febrero de 2018 por el notario Mylenne Yasmín Monzón Letona. Documento presentado 22 de mayo de 2018 a las 11:51:32 horas, ingresando éste y su copia electrónica con número: 18R115062810. Honorarios Q0.00. Realizada en Quetzaltenango, 24 de julio de 2018. Operador O57 Luis Nery Cifuentes Maldonado.



[Handwritten signature]

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lic. Roda Smanázar Portillo
REGISTRADOR AUXILIAR

[Handwritten initials]



La Infrascrita Profesional I de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, certifica haber tenido a la vista el libro de actas, autorizado por Contraloría General de Cuentas con el Registro No. 139-2015 para uso del Despacho del Director Departamental de Educación del departamento de Retalhuleu, en el que a folios 751, 752, 753 y 754, aparece el Acta No. 24-2023, que copiada literalmente dice:

Acta No. 24-2023. En el municipio y departamento de Retalhuleu, siendo las nueve horas con veinte minutos del día martes quince de agosto de dos mil veintitrés, constituidos en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional –CAMAE–, ubicado en 2ª avenida 5-44 zona 1 del municipio de Retalhuleu, estando presentes: Licda. Leda Yanín Gutiérrez Reyes, Directora Departamental de Educación en funciones; Lic. Héctor Larios, Asesor Jurídico; Lic. Edgar Maldonado, Comunicador Social; Licda. Roselva Ovalle, supervisora del distrito escolar 11-01-03; Profa. Sandra Cotton, Directora de CAMAE y docentes; Representante de Asociación ARTES y Marsia Hernández, quien suscribe para dejar constancia de lo actuado: **PRIMERO:** La Profa. Sandra Cotton brinda la bienvenida a la Directora Departamental y demás autoridades educativas, así como a docentes y personas en general, brindado la palabra a Licda. Leda, quien informa que el motivo de la visita y reunión es para atender la solicitud realizada por la directora de CAMAE, en relación al apoyo hacia los niños y bienes muebles y equipo que tiene el centro educativo, en estos momentos que tiene que ejecutar el programa de remozamiento que fue beneficiado el establecimiento, y para ello está presente para solicitar a la Asociación ARTES, el apoyo para resguardar el equipo y mobiliario que tiene el establecimiento. **SEGUNDO:** En atención al requerimiento realizado por Licda. Leda, el Prof. Otto Quintana, representante ARTES, solicita a la directora departamental lo acompañe, junto a las autoridades que la acompañan y directora a dar una visita a las instalaciones que ocupa la asociación que representa para que conozca las instalaciones y observe que el espacio físico se encuentra todo ocupado y lo ve difícil poder apoyar y por ello solicita el acompañamiento. **TERCERO:** Interviene señor Sandra como directora a indicar que desconoce los motivos por el que Licda. Leda no indicó cual era el motivo real de la reunión, que es informar que el espacio físico que ocupa ARTES le pertenece a CAMAE, y que ahora que necesitan el espacio y que la estadística de la escuela creció, necesitan que el espacio físico que legalmente le corresponde a la escuela sea utilizado para atender los niños y prueba de ello, cuenta con las escrituras, a lo que Prof. Otto solicita copia, e interviene para indicar que ~~la estadística de la escuela no es tan alta como lo indica la directora de la escuela, además indica que el edificio no pertenece a CAMAE sino a ARTES.~~ **CUARTO:** Toma la palabra Licda. Leda Gutiérrez, para

PBX: (502) 2411-9595





hacer la aclaración que la finalidad de la reunión sí es para buscar un lugar para resguardar el mobiliario de la escuela y que las instalaciones de ARTES por estar a la par, solicitan el apoyo, ignorando si lo indicado por la Profa. Sandra en relación al desalojo lo realizará, debido a que es un tema legal, pero su posición es requerir apoyo para la escuela. Además interviene Licda. Roselva, para informar que desde principio de los trámites para apoyar a CAMAE, lo cual lo platicaron con el anterior director departamental, fue buscar un lugar para atender a los niños y resguardar el mobiliario y equipo que tiene la escuela, informando que la atención de los niños ya se solucionó, gracias a la intervención del alcalde municipal que les brindó en calidad de préstamo un espacio cerca de la escuela, y que actualmente lo que tienen pendiente es tener un lugar para resguardar el mobiliario, equipo y accesorios de trabajo de la escuela. **QUINTO:** Toma la palabra Prof. Otto Quintana, para dar respuesta a Licda. Leda, en relación a la solicitud realizada, para ello indica que la Asociación ARTES y sindicato, está en la disponibilidad de apoyar, y solicita le indiquen que necesitan resguardar para poder ver cómo hacer el espacio dentro del edificio de ARTES y apoyar. Asimismo toma la palabra la abogada Mirian Rodríguez, presente en representación de ARTES y sindicato, quien indica que sí la solicitud es para apoyar durante el remozamiento, los representantes de ARTES están en toda la disponibilidad de apoyar y esto puede beneficiar a la escuela. **SEXTO:** Interviene Profa. Sandra Cotton, para indicar a los presentes que independiente de lo que manifieste Prof. Otto Quintana, ella junto a los docentes de CAMAE continuara con la postura, de que el espacio que ocupa actualmente ARTES, sea utilizado por CAMAE, ya que le pertenece a la escuela, y sí es necesario acudirá a las instancias necesarias para que no se violenten los derechos de los niños. **SEPTIENO:** Retoma la palabra Licda. Leda Gutiérrez para indicar a la Profa. Sandra, que el tema legal por la escrituración del establecimiento educativo y las instalaciones de ARTES, es un proceso largo, pero en cambio el remozamiento no puede esperar más, que lo ideal es que acepte el apoyo que ARTES está en disposición de brindar. Asimismo, toma la palabra el Lic. Héctor Larios, para hacer la aclaración a los presentes que ni la Unidad de Asesoría Jurídica ni la Dirección Departamental de Educación, puede hacer efectivo un desalojo, porque es competencia de un juez, después de un proceso que lleva un lapso de tiempo. **OCTAVO:** Toma la palabra Prof. Joaquín Ovando, en representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de Guatemala –SINTREGUA–, para dar fe del dialogo de hoy, y manifiesta a la señora Sandra que se debe aprovechar la disposición de ARTES de apoyar a la escuela CAMAE durante el remozamiento, y que sí la señora Sandra quiere iniciar el proceso legal por la escrituración posteriormente, que con gusto ellos responderán. **NOVENO:** Licda. Leda pregunta a Profa. Sandra Cotton, si aceptará el apoyo que ARTES está dispuesto a dar, durante el proceso de remozamiento?, a lo que responde la Profa. Sandra, que

PBX: (502) 2411-9595

2

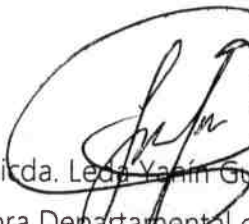




sí, que lo que necesita es que les permitan ingresar diariamente a traer y llevar los materiales que utilizaran las maestras. A lo que responde Prof. Otto, que no hay problema, que lo único que pide es buena comunicación para que pueda coordinar el ingreso de la persona que ella nombrará para la acción de ir a traer y dejar los materiales. Licda. Leda, agradece a los presentes el acuerdo a que se llegó el día de hoy, en beneficio de los niños. Se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos. Leía previamente, ratifican, aceptan y firman los que en ella intervinieron. Otro sí: Se deja constancia que estuvo presente los representantes de Organización de Padres de Familia de la escuela. Aparecen las firmas legibles.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EN CADA UNA DE LAS TRES HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA MEMBRETADA, A LOS TREINTA Y UN DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.


Licda. Marisa Hernández Pérez
Profesional I


Vo. Bo. Licda. Leda Yanín Gutiérrez Reyes
Directora Departamental de Educación
Retalhuleu





PROVIDENCIA REPEJU-LAI: 140-2023
Referencia Providencia UIP No. 1.806-2023

REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, Guatemala, 13 de septiembre de 2023.

ASUNTO: RINA YOLANDA PELÁEZ PONCE. Solicitud MINGOB UIP No. 1,539-2023.
REFERENCIA: MGCA/cl Folio: 03 de la Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, solicita información sobre: "...Si la entidad **ASOCIACION RETALTECA DE TEATRO ESCOLAR**, está autorizada como tal y cuenta con Personería Jurídica. Según sus registros quien es el Representante Legal de la **ASOCIACION RETALTECA DE TEATRO ESCOLAR**. Si la entidad **ASOCIACION ARTES**, está autorizada como tal y cuenta con Personería Jurídica. Indicar si la representación esta vigente Según sus registros quien es el Representante Legal de la **ASOCIACION ARTES**, indicar si la representación esta vigente."

Atentamente, remítase a la Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación.

En cuanto a la solicitud de información, se hace de su conocimiento que se realizó la búsqueda en el Sistema Informático del Registro de las Personas Jurídicas y se determinó que **no existe registro de la entidad "ASOCIACION RETALTECA DE TEATRO ESCOLAR" y "ASOCIACION ARTES"**, por lo que no es posible brindar la información solicitada.

Sin embargo, se encuentra inscrita la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN RETALTECA DEL TEATRO ESCOLAR Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MAGISTERIAL**, y que podrá abreviarse **"ARTES"**, la cual se encuentra inscrita en partida **243**, folio **243**, del libro **1**, de Asociaciones Civiles. El actual Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, es el señor, **JOSÉ LUIS OCHOA GALINDO**, nombramiento que vence el 11/10/2023.

Por la atención prestada a la presente, me suscribo

Miguel Angel Mendoza González



Vo. Bo.



Licda. Delia Ivonne Rodríguez Gómez
Sub-Registradora
Registro de las Personas Jurídicas
Ministerio De Gobernación

c.c.: Archivo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

SOLICITUD MINGOB UIP No. 1,539-2023

REFERENCIA: MGCA/hg

FOLIO: 05

INTERESADO: RINA YOLANDA PELÁEZ PONCE.

ASUNTO: Solicita información sobre: "...Si la entidad ASOCIACION RETALTECA DEL TEATRO ESCOLAR, está autorizada como tal y cuenta con Personería Jurídica. Según sus registros quien es el Representante Legal de la ASOCIACION RETALTECA DEL TEATRO ESCOLAR. Si la entidad ASOCIACION ARTES, está autorizada como tal y cuenta con Personería Jurídica. Indicar si la representación esta vigente Según sus registros quien es el Representante Legal de la ASOCIACION ARTES, indicar si la representación esta vigente."

RESOLUCIÓN No. 001579

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN,
GUATEMALA, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada en el acápite **CONSIDERANDO:** Que constitucionalmente, todos los actos de la administración son públicos, los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten, la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia. **CONSIDERANDO:** Que toda persona tiene derecho a tener acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, cuando lo solicite de conformidad con la ley de la materia. **CONSIDERANDO:** Que respecto a la solicitud de información presentada de forma electrónica con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés por Rina Yolanda Peláez Ponce, el Registro de Personas Jurídicas, mediante PROVIDENCIA REPEJU-LAI: 140-2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, por ser quien tiene en custodia, depósito o administración la presente información, establece que: "...se realizó la búsqueda en el Sistema Informático del Registro de las Personas Jurídicas y se determinó que no existe registro de la entidad "ASOCIACION RETALTECA DE TEATRO ESCOLAR" y "ASOCIACION ARTES", por lo que no es posible brindar la información solicitada. Sin embargo, se encuentra inscrita la entidad denominada: "ASOCIACIÓN RETALTECA DEL TEATRO ESCOLAR Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MAGISTERIAL, y que podrá abreviarse "ARTES", la cual se encuentra inscrita en partida 243, folio 243, del libro 1, de Asociaciones Civiles. El actual Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, es el señor, JOSÉ LUIS OCHOA GALINDO, nombramiento que vence el 11/10/2023.", respuesta que consta en un folio. **CITA DE LEYES:** Artículos: 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6 numeral 1; 9 numeral 6; 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 30, 38, 39, 40, 41, 42 numeral 4; y 45 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. **POR TANTO:** La Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, con base a lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE:** I) **Inexistencia de la información solicitada** de conformidad con lo establecido en el Tercer Considerando de la presente resolución. II) **Notifíquese.** III) **Diligenciado lo anterior,** procédase al archivo de las presentes actuaciones.

M.Sc. María Graciela Cabrera Aranda
Encargada

Unidad de Información Pública
Ministerio de Gobernación





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**



ASESORÍA JURÍDICA

Dirección Departamental de Educación

4ta. Calle 6-10, zona 6, Cantón Dolores, Retalhuleu

hlariosp@mineduc.gob.gt Tel: 30929974

Lic. José Luis Hernández Piedrasanta
Director Departamental de Educación
Retalhuleu

Estimado Director:



En respuesta y seguimiento al Oficio DDER-No. 0944/2023 Ref. JLHP-mahp. Retalhuleu, 22 de junio de 2023, se emite:

OPINIÓN JURÍDICA

Antecedentes:

- a) En seguimiento al Oficio sin número, de fecha 8 de junio del año en curso, suscrito por la Lcda. Sandra Beatriz Cottón Sánchez Directora, personal docente, y Sra. Andrea Gabriel de la Cruz Orozco, Presidenta de la OPF del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educacional - CAMAE- de Retalhuleu, con el visto bueno de la Supervisora Educativa del Sector Educativo 11-01-03, de Retalhuleu;
- b) Se solicita el análisis y Opinión Jurídica, sobre las acciones administrativas y legales que correspondan.

Normativa Aplicable:

Art. 121 y 252. De la Constitución Política de la República de Guatemala. "Bienes del Estado" y facultades de la "Procuraduría General de la Nación". Ley de Educación Nacional, Decreto No. 12-91; Acuerdo No. 123 "A" "Reglamento de Supervisión Técnica Escolar"; y Acuerdo Gubernativo No. 165-96 "Creación de las Direcciones Departamentales de Educación"

PBX: (502) 2411-9595





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Opinión Jurídica:

Realizado el análisis jurídico, conforme a la normativa legal citada y verificados los derechos de propiedad sobre la Finca No. 7429; Folio: 429; Libro 115E de Retalhuleu, la cual se encuentra a nombre de: **El Estado de Guatemala, Adscrito al Ministerio de Educación; SE CONCLUYE:** Que es viable iniciar las diligencias legales y judiciales de desalojo para recuperar las áreas ocupadas por un grupo de maestros que tienen identificado actualmente parte del inmueble propiedad del Estado, como una asociación denominada "ARTES".

Recomendando: Instruir a la Supervisora Educativa y a la Directora del Centro de Atención Múltiple de Asistencia Educativa -CAMAE- Nivel Primario, del municipio y departamento de Retalhuleu, que consideren solicitar la intervención de la Auxiliatura Departamental de los Derechos Humanos en Retalhuleu y agotar la entrega voluntaria del espacio físico utilizado, por la vía de la mediación; y de persistir la negativa, deberán adjuntar al expediente: Certificación Registral reciente, de la finca No. 7429; Folio: 429; Libro 115E de Retalhuleu, para confirmar la certeza jurídica y establecer la propiedad del Estado, Adscrito al Ministerio de Educación. Debiéndose remitir oportunamente mediante oficio a la Delegación de la Procuraduría General de la Nación -PGN- de Retalhuleu, la solicitud correspondiente, para que se actúe conforme a las facultades legales en Representación del Estado de Guatemala y del Ministerio de Educación, para la Instauración de las acciones legales y judiciales al Ministerio Público, por los delitos que correspondan y al Juzgado competente para obtener oportunamente la orden de desalojo.

Es el parecer del Profesional del Derecho Consultado, fundamentado en el artículo 39. de la Ley de lo Contencioso Administrativo; Salvo mejor criterio, Retalhuleu, 29 de junio de 2023.

MGTR. Y ABOGADO HÉCTOR LARIOS PÉREZ.
ASESOR JURÍDICO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN-RETALHULEU



PBX: (502) 2411-9595